Jardín Botánico José Celestino Mutis
Correspondencia Recibida
Fecha: Feb/3/2020
Hora: 4:45 PM
Folios:

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2020

Señora
MARIA CATALINA AZULA BARRERA
Profesional de Apoyo
Subdirección Científica

Referencia: Comunicación Designación de Supervisión Contrato de No. 1023-2019.

Teniendo en cuenta que el Jardín Botánico de Bogotá, celebró el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, celebrado con WELTNEU CO S.A.S., sociedad colombiana identificada con NIT 880.030.197-0 me permito comunicarle que ha sido designada como **SUPERVISORA** del mismo, a partir del 3/02/2020.

Que el objeto del contrato consiste en "*Prestar los servicio de cargue, transporte e incineración controlada de residuos vegetales de retamo para la Subdirección Científica.*"

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Dado lo anterior se comunica que el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se cumplieron el 27 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

Requisito	Fecha
Suscripción del Contrato	20 de mayo 2019
Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento.	27 de mayo de 2019

Que el acta de inicio se suscribió el 27 de mayo 2019.

Los supervisores de este Contrato han sido:

Nombre Supervisor	Fecha de Supervisión
MARIA DEL PILAR ARGUELLO ORTIZ	Desde el 27 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2019.
MARIA CATALINA AZULA BARRERA	Mediante comunicación 2019EE2245 del 31 de mayo de 2019 desde el del 31 de mayo de 2019 hasta el 1 de junio de 2019.
ALBA LUZ GONZALEZ PINTO	Mediante comunicación 2019EE2584 del 22 de junio de 2019 desde el 2 de junio de 2019 hasta el 23 de julio de 2019

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CLAUDIA ALEXANDRA PINZÓN	Mediante comunicación 2019IE4637 del 23 de julio de 2019 desde el 24 de julio de 2019 hasta el 2 de febrero de 2020

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "*La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."

En desarrollo de esta designación el supervisor deberá ejercer las obligaciones indicadas en la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato No. 1023-2019, las funciones y obligaciones indicadas en el Manual de Interventoría y Supervisión de la Entidad -GCT.M.02, las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, así como dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que modifiquen o complementen al materia .

En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Toda orden o instrucción que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

Para la realización de la supervisión se informa que el contrato, sus estudios previos garantías y aprobación de las mismas, pueden ser consultados en el Secop I bajo el Número Contrato JBB-1023-2019.

Es de señalar que de requerirse, la póliza deberá ser ampliada dependiendo de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por lo tanto, será obligación del supervisor velar por que la misma se encuentre vigente dentro de la ejecución del contrato.

CLAUDIA ALEXANDRA PINZÓN
Subdirectora Científica (E)

Proyectó: Mónica Pongutá Achury – Abogada Subdirección Científica

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 437 7060
www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS